

## **APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR**

**VISTOS :** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el DS N° 97, de 1984, que establece el "Reglamento para Obtener Autorización de Otorgar Licencias de Conductor"; el DS N° 170, de 1985, que contiene el "Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor"; la resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.880, sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; mediante correo electrónico de fecha 24 junio 2022 de la Ilustre Municipalidad de Futaleufú solicitando autorización para otorgar licencias de conductor; acta fiscalización N°15 de fecha 23.08.2022 del Programa Nacional de Fiscalización Seremi Región de Los Lagos; Oficio N°1362 de 05.09.2022 de la Seremitt de Los Lagos informando las observaciones; Oficio Ord.N°505 de fecha 08 de septiembre 2022 de la I. Municipalidad Futaleufú subsanando las observaciones; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante correo electrónico de fecha 24 junio de 2022, la Ilustre Municipalidad de Futaleufú solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial autorización para el otorgamiento de licencias de conductor.

**2.** Que, mediante Acta de Revisión de Gabinete Psicotécnico, Folio N°15, de fecha 23 de agosto 2022, de la Unidad de Fiscalización se indican observaciones que deben ser subsanadas.

**3.** Que, en razón del acta indicada precedentemente se señalaron una serie de observaciones, que son informadas mediante Oficio N°1362, de 05.09.2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, consistentes en:

- a) Observaciones relativas al personal propuesto: i) Conforme a la Ley de Tránsito y los decretos reglamentarios citados precedentemente, para la autorización de un Gabinete Técnico Municipal para otorgar licencias para conducir, se debe contar con un Director(a) Tránsito y Transporte Público Titular debidamente reconocido, formalizado para el efecto, quien en tal calidad le corresponderá ejercer las funciones dispuestas en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, DFL N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, en virtud de ello, se puede indicar que no se evidencia Decreto Alcaldicio que designe a don Miguel Mardones Segovia, como Director Tránsito y Transporte Público y Encargado de Seguro Pública y ii) Respecto de los Sres. Jorge González y Ángela Peña, no existe documento que constate su calidad de funcionario y con contrato vigente.
- b) Observaciones relativas al instrumental, equipamiento, materiales e infraestructura: No se encuentran operativos el optotipo, perímetro horizontal, evaluador de distancia, nictómetro, tablas soudenocromáticas, audímetro y reactímetro.

- c) Falta información para los usuarios referente a los circuitos prácticos, sin que se encuentre formalizado por Decreto Alcaldicio.

**4.** Que, mediante Of. Ord N°505, de 08.09.2022, de la I. Municipalidad Futaleufú adjunta documentos subsanando las observaciones pendientes.

**5.** Que, en razón de lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la I. Municipalidad Futaleufú cumple con los requisitos establecidos en el DS N°97 de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que contempla el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor.

#### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** el Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Futaleufú, cuyo domicilio estará ubicado en calle Bernardo O'Higgins N°596, ciudad Futaleufú, región de Los Lagos, por cumplir los requisitos exigidos en la normativa.

**2. AUTORÍZASE** a la Ilustre Municipalidad de Futaleufú, para otorgar licencias de conductor conforme las disposiciones del D.F.L N°1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito y sus reglamentos.

**3.** La Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle algunos de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

**4.** La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

**5.- PUBLIQUESE** la presente resolución exenta, en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO, POR CUENTA DEL INTERESADO, EN EL DIARIO OFICIAL.**

**Distribución:**

GABINETE PSICOTÉCNICO FUTALEUFÚ



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

629074

E162553/2022